

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-RE-No. 001 -2020
De 16 de Enero de 2020.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO** cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de noviembre de 2019, la **COMUNIDAD DE TORTUGA**, a través de su representante legal **ADOLFO AYALA SALAZAR** con cédula de identidad personal No. 5-16-2570, presentó para su aprobación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO**, el cual fue admitido mediante **PROVEIDO DEIA-107-2211-19** (fs.1-14/21);

Que el día 6 de enero de 2020, el señor **ADOLFO AYALA**, representante legal de la **COMUNIDAD DE TORUGA**, solicitó el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO** (f.68);

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Que, aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 que, entre otras cosas, regula el Procedimiento Administrativo General, reza de la siguiente manera:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, el **desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la **renuncia al derecho** y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo

respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que, en virtud al contenido de las normas arriba citadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez, que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental presentada por el señor **ADOLFO AYALA**, en su calidad de representante legal de la **COMUNIDAD DE TORTUGA**;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO**;

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

“Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO** cuyo promotor es la **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Artículo 2. ORDENAR la ENTREGA del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO**, a la **COMUNIDAD DE TORTUGA**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

Artículo 3. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO** cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Artículo 5. ADVERTIR a la **COMUNIDAD DE TORTUGA**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el **ARCHIVO**, del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diciembre (16) días, del mes de enero, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Hoy 24 de enero de 2000
Siendo las 12:30 de la tarde
notifique personalmente a
Adolfo ayala de la presente
documentación Notificación
Notificado Adolfo ayala
Notificado

MEMORANDO-DEIA-014-2020

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se aprueba el retiro EsIA, del proyecto denominado: **APROVECHAMIENTO FORESTAL, SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO** cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

FECHA: 15 de enero de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se aprueba el retiro del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **APROVECHAMIENTO FORESTAL, SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO** cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-AC-141-19 (Con un total de 68 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

Laflore
16/01/2020
3:20 pm

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *[Signature]*
FECHA: *16/01/2020*
DESPACHO DEL MINISTRO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa


 Adolfo Ayala
 6/ENE/2021 2:42 PM
 DEIA
 Mi AMBIENTE

Tortuga 6 de enero de 2020

AM

Ingeniero
 Domiluis Domínguez
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
 E S D.
 Mi AMBIENTE

Respetado Ingeniero:

Por este medio, acudimos ante su despecho para solicitar el retiro del proceso de evaluación ambiental del Estudio de Impacto ambiental Cat. II del proyecto "APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAAN", ya que el proyecto será presentado para acogerse a lo dispuesto en la Ley No. 69 del 30 de octubre de 2017, Que crea un programa de incentivos para la Cobertura Forestal y la Conservación de Bosques Naturales y dictan otras disposiciones.

Sin otro particular;



Adolfo Ayala
 Nokó de la comunidad y Representante Legal
 Comunidad de Tortuga
 Cedula No. 5-16-2570

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Investigación Territorial

PAUL

Panamá, 27 de diciembre de 2019

N° 14.1204-164-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

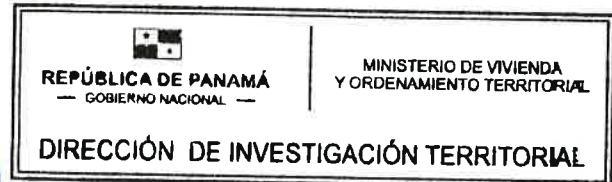
Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS - 0715 - 0720 - 0721 – 0727 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos;

1. “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO Y CONCRETO PARA OBRA PÚBLICA”, Expediente DEIA-II-M-135-2019.
2. “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA, COMARCA EMBERA WOUNAÁN”, Expediente DEIA – II-AC-141-2019.
3. “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUES PARA LA CRÍA DE TILAPIA”. Expediente DEIA-II-P-132-2019.
4. “RESIDENCIAL VILLAS DE ANTON”, Expediente DEIA-II-F-149-2019

Atentamente,


Arq. BLANCA DE TAPIA

Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo indicado.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ


Blanca de Tapia

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. Nombre del Proyecto:

Aprovechamiento Forestal Sostenible Comunitario SubCuenca del Río Ucurgantí, Comunidad de Tortuga, Comarca Emberá Wounaan.
 Expediente DEIA-II-AC-141-2019.

2. Nombre del Promotor:

Comunidad Emberá de Tortuga.

3. Consultor Ambiental:

José Alberto Solís Caballero
 I.R.C. 008-2004
 ACT-63-2017

4. Localización del Proyecto:

El área del proyecto se localiza en el Corregimiento Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Comarca Emberá -Wounaan.

5. Objetivos del Proyecto:

Promover el manejo sostenible de los recursos forestales de 10,000 Hras. de bosques de la Subcuenca del río Ucurgantí, a corto plazo y a largo y mediano plazo, 5,000 Ha, a fin de desarrollar alternativas económicas basadas en el aprovechamiento integral y sostenible, a través de la aplicación del aprovechamiento de bajo impacto.

6. Principales Actividades y Monto del Proyecto:

Aprobación por parte del Congreso General Emberá – Wounaan del proyecto, posteriormente se realiza un inventario forestal del área, elaboración de plan de Manejo del área, y posteriormente se prepara un EslA del proyecto.
 Tala dirigida, patios de acopios, red de caminos, arrastre, saneo de trozas y cubicación, carga y transporte, transformación primaria de la madera y aprovechamiento de ramas
 Se estima el monto de la inversión para el proyecto es de B/. 500,000.00 anual.

7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural:

Se observa en la zona del proyecto, una topografía plana y ondulada, con presencia de terrenos con pendientes que oscilan entre el 30% máxima y mínima de 3 %, promedio 15% de inclinación. Elevación máxima de 140 msnm, y mínima de 40 msnm, promedio de 90 msnm. La zona del proyecto se localiza en la cuenca del río Chucunaque, tiene en el río Ucurgantí su principal fuente hídrica. El río Ucurgantí atraviesa toda el área del proyecto, y en su paso recibe agua que drena

de 40 msnm, promedio de 90 msnm. La zona del proyecto se localiza en la cuenca del río Chucunaque, tiene en el río Ucurgantí su principal fuente hídrica. El río Ucurgantí atraviesa toda el área del proyecto, y en su paso recibe agua que drena de cuatro quebradas (Corrumá, Tortuga, Ucurgantí, Jojoma). La vegetación es típica del bosque húmedo tropical, con una rica variabilidad florística, el área de estudio se caracteriza por la presencia de tres de los cuatro ecosistemas forestales naturales que son comunes en la región de Darién: Bosque semicaducifolio tropical de tierras bajas, Bosque semicaducifolio tropical de tierras bajas Intervenido, Bosque Bajo medio en parches, en terrenos de uso agrícola. Entre las especies de mamíferos más representativas de la región, podemos citar el saíno, gato solo, conejo pintado, venado cola blanca, jaguar, tigrillo, manigordo, mono titi, mono aullador, perezoso y armadillo, entre otros. En las aves, las más representativas son paisanas, pava crestada, palomas, perico barba naranja, casanga, loro verde, Carpinteros, tucanes, colibríes, elanio plomizo, gavilán enano, gavilán zancón, tangara, elania verdosa, mosquera rayado, Oropendola crestada, entre otros. En el grupo de los reptiles, se encuentran lagartos, la iguana verde; serpientes, como la musaraña, coral y la barba amarilla. En la ictiofauna, lo más abundante está el barbudo y Dormitor.

8. Síntesis de los Impactos Ambientales Esperados:

- Impactos Positivos: Generación de empleos, la comunidad recibe beneficios directos por el aprovechamiento forestal sostenible, fomento del comercio local, mejores oportunidades de comunicación y comercialización de productos forestales maderables y no maderables.
- Impactos Negativos: Generación de desechos sólidos y líquidos, contaminación de las fuentes de agua por erosión del suelo, aumento de material particulado (polvo) y gases, incremento en los niveles de ruido, remoción y perdida del suelo, pérdida parcial de la cobertura vegetal.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:

Las Medidas de Mitigación: Control de ruido, control de partículas y gases, control de sedimentación, manejo de los desechos sólidos, control de erosión, caudales, reforestación, verificación y protección, prevención de accidentes en el trabajo, verificación de reforestación. Ente responsable para la aplicación de las medidas: La empresa promotora. Cronograma de ejecución, Plan de participación ciudadana, Plan de prevención de riesgos, Plan de rescate y reubicación de la fauna, Plan de educación ambiental, Plan de contingencia, Plan de recuperación ambiental y abandono.

El Plan de Participación Ciudadana fue realizado de forma previa a través de reuniones y talleres con participación activa de la comunidad y sus líderes locales. Además, se aplicó una encuesta para medir la percepción comunitaria en torno a la ejecución del proyecto.

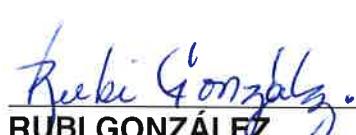
B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto es de naturaleza forestal, por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación.
- Presentan Nota CGEW-050-17, de las Autoridades de la Comarca Emberá Wounaan, donde autorizan el Proyecto.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo a lo presentado en el documento, el promotor, no contempla actividades involucradas en la construcción de infraestructuras ni edificaciones. Las concesiones, permisos comunitarios y de subsistencia son otorgadas por Mi Ambiente, los cuales se otorgan a estas comunidades fin de proveer ingresos económicos sostenibles.

El Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, se considera como aceptado.


RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
20 de diciembre de

V°B°: 
Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Departamento de Medio Ambiente

23/10/2019 10:24 AM
DEIA
MINISTERIO DE SALUD
Cinkulapne

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

AM.

229-UAS
12 de diciembre de 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bóquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0720-2611-19**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENC DEL RIO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cemaco, provincia de Darién, presentado por **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Atentamente,
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGROECONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 2025-92 *

ING. ATALA MILORD

Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Juan R. Rosales, Director Regional de Darién
Inspector de Saneamiento

EB/AM/mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría DEIA-II-AC-141-2019**

PROYECTO:

“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCUGARTÍ COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN”.

Fecha: NOVIEMBRE 2019

Ubicación:

CORREGIMIENTO DE LAJAS BLANCAS, DISTRITO DE CÉMACO, PROVINCIA DE DARIÉN.

Promotor:

COMUNIDAD DE TORTUGA.

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

Los estudios realizados para el desarrollo del proyecto de “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ COMUNIDAD DE TORTUGA, COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO CÉMACO”, se elaboró gracias al apoyo del señor Juan de Dios Loaiza, el cual fungió, actualmente como contratista que va a llevar a cabo la implementación del Plan General de Manejo, así como de los planes Operativos que sean aprobados por Miambiente, mediante un contrato con la comunidad con la participación de los líderes y miembros de la comunidad, dando cumplimiento al plan de estrategia forestal de la Comarca, impulsada por las autoridades tradicionales y a la iniciativa del Ministerio de Ambiente, orientada a mantener y aumentar, a través de proyectos de reforestación, la cobertura forestal bajo manejo sostenible, como una estrategia de mitigación al cambio climático y la conservación y desarrollo sostenible.

Este proyecto es la continuación del primer modelo de planificación a largo plazo que se realiza en los bosques del Darién; tratando de mejorar y perfeccionar el manejo de bosques naturales de la región mediante la capacitación continua, tanto teórica como en campo, de los comunitarios que participarán en las operaciones forestales de aprovechamiento, así como de aquellos que serán los responsables de llevar a cabo el control y monitoreo del mismo.

El Área de bosque natural es de 7,500 hectáreas, seleccionadas para realizar un manejo científico forestal de bajo impacto presenta tres tipos de estratos y un área efectiva para manejo forestal permanente de 6,425.14 hectáreas. En su formulación se han considerado tres elementos importantes: a) el levantamiento de un inventario forestal integrado, incluyendo las abundancias relativas tanto de especies forestales maderables, como no maderables; b) todas las categorías de manejo (3 estratos boscosos), según las condiciones edáficas, fisiográficas y ecológicas del polígono seleccionado y c) incluye un sistema de planificación de largo plazo con un ciclo de corta de 25 años y cuarteles de aprovechamiento anual de 256.88 hectáreas promedio.

Este plan de manejo se realizó con la valiosa participación de los líderes del Congreso Regional de Cémaco y por ende del Congreso General de la Comarca Emberá-Wounaan, los dirigentes y miembros de las comunidades quienes apoyaron en los diferentes talleres de consulta comunitaria y visitas a la Comunidad de Tortuga para la selección del área para el desarrollo de este plan de manejo.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además de respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Cumplir con el artículo 88 numeral 1 del Código Sanitario de la República de Panamá.
- Solicitamos se cumplan con todas las medidas para evitar proliferación de patógenos por actividad antropogénica.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua.

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306

de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

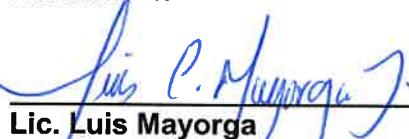
El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Atentamente


Luis P. Mayorga J.
 Lic. Luis Mayorga
 Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
 Del Ministerio de Salud.



Memorando

DIFOR -461-2019

Para: Ing. Domiluis Domínguez
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Respuesta a MEMORANDO - DEIA -0917-2611-2019.

Fecha: 19 de Diciembre de 2019.

Adjunto, informe técnico con los comentarios sobre la evaluación de la información complementaria del componente biológico del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAAN”, Corregimiento de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Provincia de Darién, República de Panamá..

Atentamente,

DV/ac



58

**MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	16 DE DICIEMBRE DE 2019.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAAN”
PROMOTOR:	COMUNIDAD DE TORTUGA
UBICACIÓN:	Corregimiento de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Provincia de Darién, República de Panamá.

II. ANTECEDENTES

El proyecto consiste en la implementación de un Plan Integrado de Manejo Forestal con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social, en corto, mediano y largo plazo.

El plan considera la capacidad productiva actual del bosque, tomando como base la abundancia de especies comerciales con diámetros mayores al diámetro mínimo de corta, la remanencia para la próxima cosecha y la respuesta de la regeneración natural a los diversos tratamientos silviculturales que serán aplicado, en especial la intensidad y esquema del aprovechamiento.

El sistema de manejo propuesto es mediante aprovechamientos policíclico, es decir, mediante la implementación de ciclos de rotación sobre áreas de corta definidos, con la cosecha selectiva de los individuos maduros y con demanda comercial. En función de estas variables se ha establecido un Ciclo de Corta en 25 años, dividiendo el área en 25 Áreas de Aprovechamiento Anual, de 256.88 ha, cada una.

El proyecto de manejo sostenible del Bosque se ejecutará siguiendo todas las fases que exige la Autoridad Nacional Del Ambiente para otorgar permisos de aprovechamiento de bosques naturales, estas fases incluyen: La selección del área, inventario forestal preliminar, elaboración de plan de manejo, estudio de factibilidad, estudio de impacto ambiental y por ultimo una vez aprobadas todas estas fase por dicha autoridad se procederá con el aprovechamiento del bosque, iniciando con un censo comercial del área explotar en la primera fase.

Esta fase inicia con el proceso de aprobación por parte del Congreso General Emberá – Wounaan del proyecto, posteriormente se realiza un inventario forestal del área (ver Ítem 7.1.1), con los resultados del inventario se elabora un plan de Manejo del área, y posteriormente se prepara un estudio de impacto ambiental del proyecto.

Construcción / Ejecución:

La fase de construcción inicia una vez La Autoridad Nacional Del Ambiente apruebe el plan de manejo del área y el estudio de Impacto Ambiental y se proceda a otorgar el permiso de aprovechamiento forestal.

En esta fase se procede con la construcción de campamentos temporales, construcción de puentes, caminos de acceso etc.

Operación:

Esta etapa se inicia con la implementación del plan de manejo el cual consiste en las siguientes fases:

Pre-aprovechamiento Organización del personal técnico y de campo.

Se determinará, con anticipación al aprovechamiento, el personal responsable de dirigir las actividades de aprovechamiento, asignando responsabilidades concretas, así como los correspondientes mecanismos de control para garantizar eficiencia en el desarrollo del proceso.

Capacitación y supervisión de los trabajadores y las trabajadoras.

La capacitación de las y los trabajadores, además de la supervisión de los mismos, estará a cargo del responsable del plan de manejo. Antes de iniciar las labores de cosecha se debe desarrollar un taller con el personal que participará en el campo, para capacitarlos en el uso y manejo de instrumentos de medición (brújula, clinómetro, etc.), interpretación de mapas, apertura de vías de acceso y sitios de acopio, marcación de árboles, cubicación, medidas de mitigación de impactos, medidas para evitar accidentes, registro de datos, tala dirigida, manejo de desechos, prevención y combate de incendios, entre otras actividades.

Uso de equipo de seguridad en las labores de cosecha.

Cada uno de los trabajadores y trabajadoras debe contar con el equipo de seguridad necesario, deben recibir la explicación respectiva de la correcta utilización de las herramientas y los métodos a usar. Todos los operarios deben portar el equipo de seguridad adecuado a su labor. Se recomienda el uso de casco al entrar al bosque, y además el personal debe estar asegurado contra riesgos de trabajo y el seguro social.

Selección de árboles a cortar y de futura cosecha.

Según los requerimientos del mercado y el potencial productivo del sitio, se elaborará un listado de especies arbóreas, el cual tiene como finalidad orientar y guiar el proceso de identificación de todos los árboles a cosechar y de protección. Para eso se establecerán diferentes categorías, esta labor se realizará en el censo comercial y debe seguirse las siguientes reglas:

Delimitación física del AAA.

Se delimitará claramente el AAA, previo a realizar el censo, para tal efecto, se construirá una trocha de aproximadamente 5 m de ancho, para delimitar cada uno de los cuarteles de corta.

Censo comercial.

Para efectos de conocer el potencial maderable, se realizará el censo de todos los árboles comerciales con diámetro mayor o igual del DMC (diámetro mínimo de corta) propuesto para cada una de las especies. Esta labor debe incluir los árboles maderables, semilleros, y los de futura cosecha o remanentes (árboles con 10 cm menos que el DMC).

El censo comercial y corte de lianas son dos actividades que se desarrollan paralelamente. El censo se realizará con el apoyo de cuadrillas o brigadas de campo, utilizando la metodología de "Sistema de fajas".

Entre fajas se empleará una distancia no mayor de 100 metros de ancho, y se utilizará para la ubicación de los árboles un GPS o en utilizar el sistema de coordenadas polares X, Y, para la ubicación de los árboles. Este sistema de ubicación X, Y, presenta la ventaja de permitir una buena ubicación, de los árboles a aprovechar, así como los de futura cosecha o remanentes, los cuales se identifican con una "R".

Los árboles semilleros, se identificarán con la letra "S"; se garantizará la que los árboles semilleros sean de por lo menos el 15% de los individuos de interés comercial para que cumplan con esta función, estos deben ser de fuste recto, no presentar daños visibles, de buena forma, y con características fenotípicas deseables.

Los árboles a cosechar serán marcados con pintura spray y un número correlativo registrando el número del árbol y código del cuadrante respectivo, para ser ubicados en un mapa. Los criterios de selección de árboles a cosechar son:

- Listado de las especies arbóreas de interés comercial.
- DAP mayor al DMC (según las normas de MIAMBIENTE)
- Estado fitosanitario
- Características cualitativas

Los árboles de futura cosecha, por su parte, son todos aquellos individuos de interés comercial, que estén sanos y vigorosos, pero que su DAP es menor al DMC. Las condiciones cualitativas de estos árboles no son un factor determinante para los fines y objetivos del plan operativo anual, sin embargo, es importante determinar su ubicación y relación con los árboles a cosechar, por lo que la proximidad, distancia y posición de cada árbol de futura cosecha serán anotados con la finalidad de evitar que sean dañados en el momento de realizar la tala y extracción (arrastre) de los árboles talados. Esos árboles serán ubicados en un mapa.

Durante el censo se registrará información sobre relieve, drenaje y tipo de bosque, información que será útil para el diseño y construcción de caminos y patios de acopio, así como para la planificación de tala dirigida."

Eliminación de lianas.

La liberación de lianas se efectúa en todos los árboles comerciales censados mayores al DMC y con especial atención en los de futura cosecha para las especies actual y potencialmente comerciales. Es sumamente importante el eliminar los bejucos presentes en los árboles a cosechar ya que se disminuyen los riesgos de afectar a los árboles semilleros y de futura cosecha o remanentes.

Se deben eliminar los bejucos con diámetros mayores a 2 cm que reprimen el crecimiento de los árboles de interés. Además, se deben mantener los cuidados necesarios para no dañar la albura de los árboles de especies deseables.

Aprovechamiento Forestal.

Se prevé una extracción mecanizada mediante el uso de maquinaria como: cargador frontal, skidder, camiones, tractores de oruga) u otra alternativa viable según la capacidad del contratista o encargado de la operación forestal. Toda la actividad estará apegada a los lineamientos técnicos y especificaciones recomendadas por el Ministerio de Ambiente.

La maquinaria y utilizada regularmente es la siguiente:

- Tractor D6 (Construcción, habilitación y mantenimiento camino principal y secundario).
- Cuchilla (Mantenimiento de camino principal y secundario).
- Tractor forestal o skidder (arrastre de fustes).
- Cargador frontal, como mínimo 920 (carga de trozas).
- Motosierras

Tala dirigida:

Técnicamente, las operaciones de corta dirigida deben encaminarse a mejorar el trabajo del bosque, tomando muy en cuenta aspectos como: evitar accidentes y procurar la seguridad de los trabajadores, reducir los daños al bosque remanente, facilitar las operaciones posteriores a la tala, entre otros.

Para realizar las actividades, se deberá capacitar a los obreros, de forma que estos puedan evaluar las razones por las cuales se debe extraer un determinado árbol y luego poder tomar la decisión sobre la dirección óptima de caída del árbol en el momento de la corta.

Para árboles de grandes dimensiones se procurará realizar un troceo inicial al pie del tocón, ya que de esta manera se facilitará su transporte, luego se le hará un segundo troceo en el patio de acopio si se considera necesario.

Se conforman cuadrillas de taladores compuestas por un operador y un ayudante, considerando los resultados de un taller de tumba se ha contemplado formar la comisión de taladores, cuyo fin es el de ordenar el trabajo y supervisar su calidad. Se nombrará un supervisor de tumba, quien deberá ser una persona con reconocida experiencia de campo y capacitado en aspectos teóricos y prácticos. El orden de tumba se realizará por fajas, cada talador tendrá una faja para tumbar.

Es importante indicar que todas las motosierras utilizadas en las operaciones estarán registradas ante el Ministerio de Ambiente, llenando las formalidades de ley.

Se aplica la técnica de tala dirigida con el objeto fundamental de resguardar todas aquellas especies forestales de interés catalogadas como de futura cosecha, así como reducir al mínimo el impacto causado por la corta. Al aplicar esta técnica se espera lo siguiente:

Seguridad y protección hacia el operador:

El operador estará dotado de casco forestal, guantes amortiguadores, protectores auditivos, cuñas y botiquín de primeros auxilios.

Aprovechar al máximo el volumen del árbol:

Hacer cortes bajos, dar una buena dirección de caída evitando que el fuste se dañe.

Evitar daños a árboles de futura cosecha, de protección y semilleros.

Dejar los árboles en posición cómoda para el arrastre.

Únicamente serán talados los árboles designados para cosecha actual. Cada cuadrilla de taladores tendrá como herramienta un juego de mapa base de árboles a cosechar, semilleros y remanentes que le servirán como un documento de soporte para ver la localización de los árboles que se desean proteger y los árboles que se aprovecharán.

La labor de troceo se realizará al pie del tocón, eliminando las gambas, y ramas gruesas, procurando que la longitud de los fustes sea máxima para no afectar la producción y eficiencia del tractor forestal o tractor de oruga.

Patios de acopio:

Se ubican de acuerdo a la distribución de los árboles aprovechables, futura cosecha, semilleros, topografía y drenaje, evitando que el arrastre de trozas sea mayor a 1 Km de distancia. El tamaño de los patios de acopio será aproximadamente de 0,25 ha, hasta un máximo de 0,5 ha. Los patios de acopio serán construidos con el tractor de oruga. El área a limpiar será marcada en su perímetro con cintas forestales de color blanco con rojo. El área de patios dentro del bosque no debe ser mayor al 1% del bosque en producción.

La ubicación de los patios de acopio, debe mostrarse en el mapa base de aprovechamiento, una vez terminadas las labores se restaurará con vegetación lo antes posible de manera que se realiza enriquecimiento en el área afectada.

Red de caminos:

La red vial para el aprovechamiento forestal, debe definirse en función de la concentración de los individuos a extraer. Para la construcción de los mismos, primero se hará una eliminación de los individuos pequeños y luego con motosierra se cortarán los árboles mayores a 10 cm dap. Se utilizarán tres diferentes tipos de caminos según el grado de uso y dimensiones, siendo estos: Primarios, Secundarios y Terciarios.

Los criterios para el diseño de caminos son: -Topografía y relieve. -Nivel friático y bajos naturales. -Infraestructura existente. -Ubicación y densidad de los árboles a cosechar. - Especies de fauna y flora a proteger.

Primario: Es la vía principal que se utiliza para el transporte final de todos los árboles. Comprende el trayecto desde Metetí por la interamericana, hasta los límites de la unidad de manejo o AAA.

Secundarios: Estos caminos son temporales utilizados para sacar la madera en troza en camiones desde los patios de acopio, al camino principal para su transporte a la unidad industrial.

Terciario o vías de arrastre: Por donde se arrastrarán los fustes del tocón de los árboles a los patios de acopio, dependiendo de la concentración de los árboles a aprovechar y las áreas frágiles a proteger.

Arrastre:

Esta actividad será desarrollada con Skidder y requerirá de dos personas (operador y ayudante) por máquina; quienes a su vez estarán apoyados por los técnicos asesores de la operación y técnicos supervisores del Ministerio de Ambiente.

Saneo de trozas y cubicación:

Para el saneo de trozas se aplicarán criterios que correspondan a incrementar el rendimiento cuantitativo y cualitativo. Estas actividades será responsabilidad de los miembros de la Empresa Forestal Comunitaria de Tortuga (por crearse), quienes asignarán a una cuadrilla para saneo de trozas compuesto por dos personas (un operador y un ayudante). En las operaciones de cubicación se incluirán funcionarios del Ministerio de Ambiente. Los dos equipos trabajarán en coordinación y estarán asistidos por los profesionales asesores del proyecto.

En la cubicación de la madera se recomienda utilizar preferentemente la fórmula de Smalian, especialmente para la autorización de las guías de transporte. Las trozas serán marcadas con pintura spray, indicando el número de control de cada troza y los registros en las boletas correspondientes.

Carga y Transporte:

Esta actividad estará supervisada por un delegado de la EFC de Tortuga, quien se limitará a supervisar y preparar la documentación legal que ampara el transporte de la madera y asegurar que toda la madera esté debidamente rotulada, identificada, cubicada y sellada, a fin de no permitir la contaminación de madera proveniente de otros aprovechamientos y velar por la resolución de cualquier contratiempo o conflicto que pueda afectar el tránsito de los camiones y mulas. Para la carga se prevé implementar el tipo de carga mecánica utilizando un cargador frontal. El transporte se hará en camiones de plataforma.

Transformación primaria de la madera:

Se recomienda que la EFC de Tortuga, coordine algunas acciones de transformación primaria, tales como el cuadrado de la madera, y aserrío (de las maderas más preciosas), a fin de obtener una participación más directa de las comunidades en busca de una mejor rentabilidad financiera.

El proceso de aserrío primario se puede llevar a cabo con motosierra y marco para lo cual será necesario desarrollar un proceso efectivo de capacitación en servicio.

Aprovechamiento de ramas:

Se recomienda el aprovechamiento de los residuos dejados en los sitios de tumba y patios de acopio, tales como gambas y trozas pequeñas. También se debe procurar por el

aprovechamiento de todas las ramas de volúmenes considerables que quedan de las copas. Esta actividad podría ayudar a rescatar aproximadamente entre 20% y 30% del volumen comercial que regularmente se pierde.

Abandono o Fase Post-aprovechamiento Forestal:

Cierre de caminos.

Se recomienda el cierre de la mayoría de caminos que se habiliten con carácter de uso temporal, inmediatamente después de las actividades de aprovechamiento.

Esta infraestructura debe ser utilizada por los comunitarios para la implementación de acciones de monitoreo, evaluación y patrullajes para control e investigación.

Al momento del cierre de los caminos se deben revisar la destrucción de los puentes temporales, construidos en los cursos intermitentes de agua, con el fin de facilitar el escurrimiento normal del agua en la época de lluvias. Adicionalmente, Se recomienda elaborar rótulos en las entradas y salidas de los caminos principales, con el objeto de informar a los cazadores furtivos que el área se está sometiendo un manejo especial e integral.

Diseminación de semillas forestales de especies comerciales.

Es recomendable que durante los aprovechamientos se recolecte semilla de las especies de mayor valor comercial para su posterior diseminación en sitios de tumba, caminos principales y en los sitios de acopio, a efecto de favorecer la regeneración del bosque con mayor efectividad.

Evacuación de desechos contaminantes.

Los desechos químicos, envases, desperdicios sólidos y líquidos producidos ya sea en las operaciones forestales o sitios de procesamiento, serán eliminados de una manera ambientalmente sana y legal".

Muestreo diagnóstico.

Un año después del aprovechamiento se realizará un muestreo diagnóstico en cada AAA, con el fin de determinar la aplicación de los tratamientos silviculturales que favorezcan el desarrollo de las especies comerciales escasas. El muestreo diagnóstico se realizará mediante un muestreo sistemático con el fin de identificar a los individuos "deseables sobresalientes" de las especies forestales de interés comercial con diámetros ≥ 10 cm dap y $<$ al DMC, o fustales, latizales y brinzales de las especies comerciales y potencialmente comerciales.

El diseño de muestreo será sistemático, utilizando las líneas demarcadas en el censo comercial a cada dos líneas. La longitud del muestreo sobre la línea será de 250 metros. Se levantará información en parcelas de $10 * 10$ m en las líneas seleccionadas, procurando que la intensidad de muestreo sea entre el 1 y 2%.

En cada parcela se anotarán todos los árboles menores al DMC, registrando las variables: especie, diámetro a 1,3 m del suelo, calidad de fuste, altura comercial y clasificación defectos. En cada cuadrante se seleccionará un líder deseable, además se registrará su clase de desarrollo o el diámetro a 1,3 m del suelo ≥ 10 cm, para árboles y palmas y la iluminación de la copa aplicando la escala siguiente:

Emergente: una copa con plena exposición a la luz, tanto en la parte superior como lateral.

Plena luz superior: plena iluminación en la parte superior de la copa, pero con copas que impiden la llegada de la luz lateral.

Luz superior parcial: una copa con iluminación parcial en la parte superior.

Luz lateral parcial: una copa con iluminación en solo un lado Ausencia de luz directa: una copa que no tiene iluminación directa

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA en el componente biológico, así como su Plan de Manejo Ambiental, se observan algunos aspectos importantes en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto de Plan General de Manejo, proyecto, una topografía plana y ondulada, con presencia de terrenos con pendientes que oscilan entre el 30% máxima y mínima de 3 %, promedio 15% de inclinación. Elevación máxima de 140 msnm, y mínima de 40 msnm, promedio de 90 msnm, se ubica dentro del bosque húmedo tropical, formación ecológica dominante de las tierras bajas de la región de Darién; con un clima cálido y húmedo, con temperaturas que fluctúan entre los 21.6°C y 26°C y una estación seca se presenta entre los meses de Enero a Marzo, mientras que la estación lluviosa se presenta en los meses de Abril a Diciembre.

El área donde se desarrollará el Plan General de Manejo se encuentra cuenca No 154, del río Chucunaque, de la cual forma parte la Subcuenca del Río Ucurgantí cuenta con pocas estaciones hidrometeorológicas, que limitan presentar una amplia información referente a los regímenes de precipitación, viento y calor. Se encuentran zonas de vida de bosque pluvial premontano y bosque muy húmedo tropical.

Los suelos dentro del área del PGM son muy variables encontrándose desde medios, hasta profundos y con baja fertilidad, hasta suelos con alto contenido de materia orgánica. En lugares con pendientes menores se encuentran suelos aluviales muy profundos y de alta fertilidad. Este tipo de suelos es muy común a lo largo de las fuentes principales de agua. Según la clasificación agrológica, estos suelos pertenecen principalmente a las clases III, IV, y VI, es decir con un potencial alto para actividades de manejo forestal.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, categoría II, El área del proyecto y del bosque básicamente fue dividido en cuatro categorías principales:

Áreas para manejo forestal, incluye el área del polígono seleccionado 6,399.46 hectáreas de bosque tropical productivo, donde el bosque maduro posee 7852.84 has; 700.44 has pertenecen al bosque secundario maduro.

- Áreas sin potencial forestal
- Bosque de protección de riberas de ríos y quebradas,
- Área de uso múltiple.

En su orden el estrato con poco potencial forestal constituye 1,373 hectáreas, el cual se ha denominado Zona de Uso Múltiple constituido principalmente por bosques secundarios incipientes, combinados con áreas de cultivos agrícolas tradicionales que poseen una extensión de 229.48 hectáreas para agricultura, las cuales están inmersa dentro de la zona de uso múltiple y 63.72 del bosque lo constituyen áreas para protección exclusiva, distribuidas en la ribera del Río Ucurgantí y tres quebradas importantes que forman parte de su Subcuenca.:

El inventario forestal del bosque para su manejo, se basó en un muestreo sistemático con entrada aleatoria. El mismo considera el muestreo de toda la masa forestal con un diámetro mayor a los 30 cm de diámetro a 1,3 m del suelo (dap), considerando un error de muestreo no mayor del 20% del área basal y volumen de las especies inventariadas.

El sistema de inventario forestal utilizado fue el estratificado sistemático, ubicando las Unidades de Muestreo de manera previa en el mapa del área a manejar y calculando las coordenadas UTM, las cuales posteriormente fueron introducidas en el GPS, para luego proceder, en el campo a la ubicación del punto central de cada una ellas.

Cada Unidad de Muestreo cuenta con 4 parcelas en dirección Norte, Este, Sur y Oeste; de forma rectangular, con un ancho de 20 m (10 m a cada lado de la brecha), y una longitud de 250 m, abarcando una extensión de 0.50 hectáreas por parcela, lo que nos da un total de 2 hectáreas por cada unidad de muestreo, ubicando las parcelas de manera proporcional según el tamaño del estrato identificado. De esta forma, las parcelas se distribuyeron regularmente en líneas y a distancias equidistantes. Cada parcela se subdividió en 5 subparcelas de 50m x 20 m, dentro de ellas se establecieron 4 subparcelas (1 y 6) para el registro de productos no maderables y regeneración. La intensidad de muestreo fue del 0.4 %.

Como resultado del inventario forestal realizado en el área de influencia directa del proyecto se indica que se registraron un total de 2083 árboles de 87 especies y 40 familias de más de 10 cms de dap., con un área basal de 332.98 m², un volumen total para individuos de 10 cms en adelante de 5,073.95 m³, donde la mayor cantidad de área basal, 63.08%, y volumen, 71.15%; se encuentran en las clases de 60 cms en adelante. El Cuipo (*Cavallinesia platanifolia*), el Cauchillo (*Castilla elastica*), Espavé (*Anacardium excelsum*) y el Coco (*Lecythis ampla*), son los que presentan la mayor cantidad de volumen y área basal.

El análisis de los resultados del inventario forestal realizado presentan una forma de "J" invertida, donde existe una gran cantidad de individuos en las clases dimétrica inferiores, los cuales van disminuyendo conforme se incrementan los diámetros. Eso significa que es un bosque que puede ser manejado, ya que los reemplazos de los árboles a cortar existen en una buena proporción.

Dada la importancia socioeconómica de los productos no maderables, en el inventario se incluyeron todas las especies de palmas que se encontraron en el inventario; las principales especies utilizadas para la elaboración de artesanías, techos, paredes y usos medicinales son: Palma Chunga (*Astrocaryum standleyanum*), la Palma Drupa (*Jessenia bataua*) y la Palma Guágara (*Sabal allenii*), las especies censadas se encuentran en las clases diamétricas entre 10 hasta ≥ 50 cm.

El inventario de especies maderables amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, hace resaltar la Caoba (*Swietenia macrophylla*), ya que observamos una abundancia muy baja, casi nula. Esta especie incluida en el 2003, en el apéndice II de CITES, lo que significa que únicamente se puede aprovechar en áreas bajo manejo forestal sostenido. Otra especie, que debe ser considerada de manejo especial es el Cocobolo (*Dalbergia retusa*) no incluidas en CITES, pero si incluida en el listado de especies protegidas a nivel nacional (MIAMBIENTE, 2008).

Impactos generados

El proyecto de Plan General de Manejo, genera impactos ambientales directos a la cobertura vegetal entre los que podemos mencionar:

- Disminución de la cobertura vegetal
- Pérdida de habitad,
- Generación de desechos sólidos y líquidos.
- Modificación del habitad
- Incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos

En relación al **Plan de Manejo Ambiental**, descripción de las medidas de mitigación específicamente a la pérdida de la vegetación se tiene establecido en el documento, las siguientes medidas:

- Disminuir área a perturbar, solo trabajar dentro de la Unidad Anual de corta.
- Prohibición de la tala innecesariamente a árboles que pueden formar parte del paisaje del proyecto, principalmente los del bosque de galería.
- Aplicación de la Tala Dirigida con el objetivo de minimizar la caída de árboles sobre la vegetación remanente.
- Utilización local de las ramas y partes si valor comercial de los árboles removidos para su uso como madera o leña.
- Manejo de la regeneración remanente y el enriquecimiento con especies de importancia ecológica y comercial, evitando el desarrollo de especies no deseables
- Conservación y liberación de árboles semilleros para la recuperación del área.
- Utilizar tractores equipados con winches y cables de acero de 30 a 50 m. será una norma para el arrastre de las trozas y evitar daños al ecosistema.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA, se concluye lo siguiente:

- Una vez evaluado el EsIA y verificado se concluye que se cumple con los aspectos técnicos y formales, así como con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, en lo referente a los aspectos biológicos.
- El inventario forestal realizado para recabar la información dasométrica de las especies establecidas en el área de desarrollo del Plan General de Manejo Forestal del Bosque, garantiza su permanencia, por lo cual es aplicable al objetivo del proyecto.
- El inventario forestal realizado al bosque para su manejo, se basó en un muestreo sistemático con entrada aleatoria. El mismo considera el muestreo de toda la masa forestal con un diámetro mayor a los 30 cm de diámetro a 1,3 m del suelo (dap), considerando un error de muestreo no mayor del 20% del área basal y volumen de 3,764.74 m³ para las especies inventariadas.
- En el cuadro No. 12 se presentan resultados de volumen comercial para especies que presentan un valor de diámetro a la altura de pecho de acuerdo al diámetro mínimo de corte de 2,955.16 m³.
- El Estudio de EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la vegetación, y flora en la fase de construcción del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Aprobar la metodología utilizada en el inventario forestal para implementar el Plan General de Manejo Forestal presentado, por la comunidad de Tortuga, dirigido a mantener la permanencia de la cobertura forestal.
- Realizar una inspección técnica al área donde se desarrollará el proyecto de construcción para verificar la información presentada en el inventario forestal y establecer el área donde se realizará la reforestación como medida de compensación forestal, por los impactos generados a la vegetación y flora por las actividades de construcción del proyecto.

Alvaro E. Castillo C.

Alvaro Castillo

Ingeniero Forestal

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALVARO ERNESTO CASTILLO CASTILLO
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 2,622-90-M15

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MEMORANDO No. 2336-2019

P.M.

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: 
DANIA BROCE
Jefa de Asesoría Legal

Asunto: COMARCA EMBERA WOUNAÁN

Fecha: 18 de diciembre de 2019.



En atención a MEMORANDO-DEEIA-0953-1012-2019, recibido el 11 de diciembre de 2019 por medio del consulta, a solicitud del promotor, si el EIA, categoría II denominado APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO, puede acogerse a la Ley 69 de 30 de octubre de 2017 y en consecuencia retirar del proceso de evaluación el referido estudio, consideramos lo siguiente:

- El artículo 21 de la Ley 69 de 2017, indica claramente que no será necesaria la presentación de un estudio de impacto ambiental para las actividades previstas en el artículo 4 de ésta, el cual en su numeral 5 incluye “manejo forestal sostenible”.
- Por lo anterior, somos del criterio que el promotor del referido estudio de impacto ambiental, siempre y cuando ejecute cualquiera de las actividades establecidas en el artículo 4 de la Ley 69 de 2017 podrá acogerse a la Ley 69 de 2017 y en consecuencia cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 129 de 26 de diciembre de 2018

Atentamente,

DB/jla


Dania Broce
20/12/19
3:50 PM

Am.

Panamá, 12 de diciembre de 2019
Nota nº 1435-19 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0720-2611-2019, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Lajas Blanca, distrito de Cémaco, provincia de Darién, cuyo promotor es COMUNIDAD DE TORTUGA.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos prehispánicos (fragmentos de cerámica diagnóstica y líticos culturales), en 5 puntos dentro del proyecto, a nivel superficial y sub-superficial.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos reportados, deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Rescate arqueológico de los 5 puntos identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.**
 - **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la**

probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico**).

- **Antes de realizar el rescate arqueológico y el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyecto que el rescate arqueológico y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO HISTÓRICO

KPOU/yg



Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-0570/77
www.idaan.gob.pa

46

16/12/2019 9:08AM
Sistemas
DEIA
AMBIENTE

Panamá, 13 de diciembre de 2019
Nota No. **174-DEPROCA-19**

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio
de Impacto Ambiental
E. S. D.

PM

Licenciada Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0720-2611-2019** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL UCURGANTI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**, Exp. N° **DEIA-II-AC-141-2019**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental
MB/ss



Nota No. 174-19
Panamá, 13 de diciembre de 2019
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0720-2611-2019** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL UCURGANTI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**, Exp. N° **DEIA-II-AC-141-2019**.

Observaciones: No se tienen observaciones, ni comentarios al respecto.

Revisado por:



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

Memorando
DSH- 0935-2019

AM.

Para : **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JOSE VICTORIA**
Director Nacional

Asunto: **Informe Técnico N° 087-2019- Estudio de Seguridad Hídrica Categoría
II- “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE
COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD
DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”**

Fecha : 10 de diciembre de 2019



Para su atención, damos respuesta al MEMORANDO-DEIA- 0917-2611-2019, se adjunta el informe técnico No. 087-2019 con las observaciones solicitadas para el proyecto titulado “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”.

Atentamente:

JV/GV/LS
JL/B

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

**INFORME TÉCNICO N° 087- 2019
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO
A SEGURIDAD HIDRICA**

1. **Nombre de la empresa promotora:** COMUNIDAD DE TORTUGA
2. **Nombre del proyecto a analizar:** "Aprovechamiento Forestal Sostenible Comunitario Subcuenca del Río Ucurgantí, comunidad de Tortuga, Comarca Emberá Wounaán, distrito Cémaco"
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Adolfo Ayala Salazar
4. **Nombre de los consultores:**
 - José Alberto Solís Caballero, ICR-008-2004 y actualización ACR-63-2017 y RF 066 97.
 - Adrián Alexis Mora, IRC-010-2012
 - Ariel Omar Córdoba Morales, IP-5373-06 RPF-003-2017
 - Jorge Renán Aizpurúa, IP-2466-89 RPF-208-98
5. **Ubicación de proyecto:**
Corregimiento: Lajas Blancas
Distrito: Cémaco
Provincia: Darién
6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):** _____
7. **Hora de la inspección:** _____
8. **Participantes de la inspección:**

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

--	--

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. Información general del proyecto:

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Ríos entre El Fonseca y El Tabasará.

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 112

Tipo de proyecto:

- Residencial
 Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 Otro (especifique): extracción de madera.

Polígono del proyecto: 7,500 hectáreas con 0 m²

10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

Sí NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

SÍ NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso.
2. Canalización.
3. Desvío.
4. Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce.
8. Profundización del cauce.
9. Otro (especificar): extracción de madera

Comentarios: La comunidad o entidad a cargo de la ejecución del proyecto, de obtener la aprobación del EIA categoría II mediante Resolución, debe solicitar un permiso para obra en cauce natural, según decreto № 70 del 27 de julio de 1973 y resolución № AG-0342-2005, este permiso debe ser tramitado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Chiriquí.

12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: _____

Caudal requerido: I/s temporada seca (enero a abril).
 I/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
 En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

Los estudios realizados para el desarrollo del proyecto de "APROVECHEMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ COMUNIDAD DE TORTUGA, COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO CÉMACO", se elaboró gracias al apoyo del señor Juan de Dios Loaiza, el cual fungió, actualmente como contratista que va a llevar a cabo la implementación del Plan General de Manejo, así como de los planes Operativos que sean aprobados por Miambiente, mediante un contrato con la comunidad con la participación de los líderes y miembros de la comunidad, dando cumplimiento al plan de estrategia forestal de la Comarca, impulsada por las autoridades tradicionales y a la iniciativa del Ministerio de Ambiente, orientada a mantener y aumentar, a través de proyectos de reforestación, la cobertura forestal bajo manejo sostenible, como una estrategia de mitigación al cambio climático y la conservación y desarrollo sostenible.

Este proyecto es la continuación del primer modelo de planificación a largo plazo que se realiza en los bosques del Darién; tratando de mejorar y perfeccionar el manejo de bosques naturales de la

región mediante la capacitación continua, tanto teórica como en campo, de los comunitarios que participarán en las operaciones forestales de aprovechamiento, así como de aquellos que serán los responsables de llevar a cabo el control y monitoreo del mismo.

Este plan de manejo se realizó con la valiosa participación de los líderes del Congreso Regional de Cémaco y por ende del Congreso General de la Comarca Emberá-Wounaan, los dirigentes y miembros de las comunidades quienes apoyaron en los diferentes talleres de consulta comunitaria y visitas a la Comunidad de Tortuga para la selección del área para el desarrollo de este plan de manejo.

Breve descripción técnica de la obra a realizar:

El Área de bosque natural es de 7,500 hectáreas, seleccionadas para realizar un manejo científico forestal de bajo impacto. Presenta tres tipos de estratos y un área efectiva para manejo forestal permanente de 6,425.14 hectáreas. En su formulación se han considerado tres elementos importantes: a) el levantamiento de un inventario forestal integrado, incluyendo las abundancias relativas tanto de especies forestales maderables, como no maderables; b) todas las categorías de manejo (3 estratos boscosos), según las condiciones edáficas, fisiográficas y ecológicas del polígono seleccionado y c) incluye un sistema de planificación de largo plazo con un ciclo de corta de 25 años y cuarteles de aprovechamiento anual de 256.88 hectáreas promedio.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Los impactos al recurso hídrico por la actividad de extracción de madera serán: Generación de desechos sólidos y líquidos que provocan cambios en la calidad físico- química del agua externa y subterránea, estancamiento de las fuentes de agua, Contaminación de las fuentes de agua por erosión del suelo, contaminación del suelo por depósito de residuos, derrames de combustibles, aceites y otras sustancias.

Medida de mitigación, por alteración de las fuentes hídricas dentro del área de extracción de madera, de acuerdo al consultor serán mitigadas con las siguientes acciones: Los campamentos deben contar con sitios adecuados para la disposición de desechos, los cuales deberán ser retirados del área regularmente en los mismos camiones de transporte de madera. No deberán quedar desechos en el área de los campamentos al finalizar las actividades de aprovechamiento. Reglamentar el manejo de los desechos y hacerlo aplicar con los trabajadores. Almacenamiento apropiado de los lubricantes, combustibles y otras sustancias y contar con recipientes especiales que impidan el derrame de los mismos. En caso de derrames, aplicar el Plan de Manejo de Desechos Industriales descritos en el Plan de Contingencia.

Acciones: Construcción de puentes temporales, empalizadas y alcantarillas sobre los cauces de agua permanentes para permitir el libre curso del agua. Retirar todas las obras de drenaje temporales construidas a fin de facilitar la recuperación del área y los cuerpos de agua. Cuando sea posible, evitar la apertura de caminos en pendientes pronunciadas de más del 40%. Durante el levantamiento del censo comercial se deben registrar la pendiente, y preparar mapas identificando los sitios más vulnerables. Prestar especial atención a la planificación de las infraestructuras. Respetar las áreas de protección que se han identificado. En los casos necesarios, considerar la construcción de obras de conservación de suelos. Las trochas de arrastre, deben ser trazadas antes de iniciar la corta de los árboles para que ésta sea orientada correctamente.

Construir sistemas de drenaje en áreas más propensas a la erosión y darles mantenimiento permanente durante la fase de aprovechamiento. Los caminos con longitudes superiores a los 100 m. deben tener cunetas con desvíos intermedios de agua para evitar la erosión.

Construir sistemas de drenaje en áreas más propensas a la erosión y darles mantenimiento permanente durante la fase de aprovechamiento. Los caminos con longitudes superiores a los 1000 m. deben tener cunetas con desvíos intermedios de agua para evitar la erosión.

Coordenadas de ubicación de la obra:

Datum WGS 84, zona 18 norte.

Cuadro #3: Coordenadas UTM- WGS 84 Polígono del Proyecto

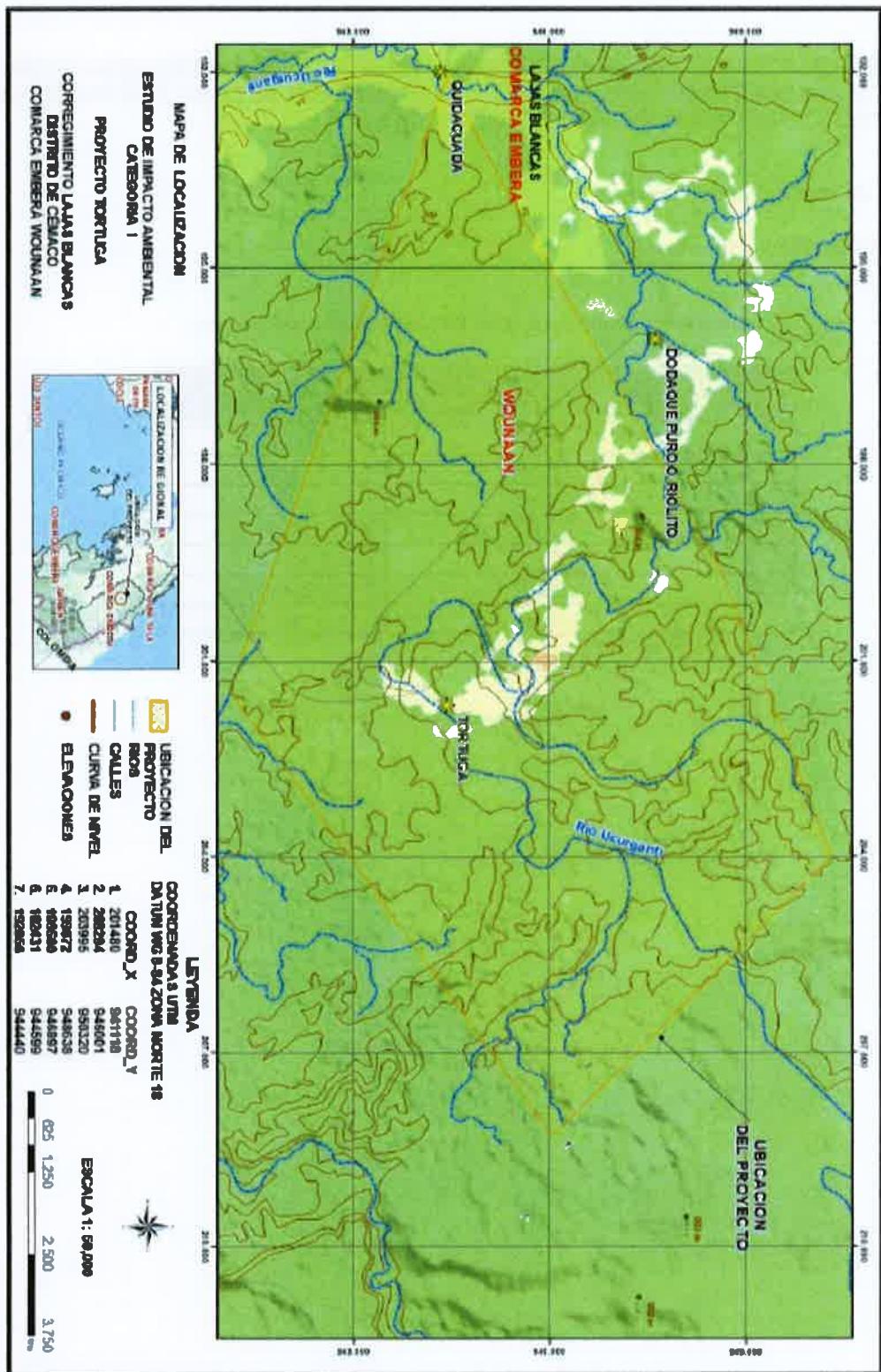
Puntos	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
1	201480	941118
2	208294	946001
3	203995	950320
4	199672	948638
5	196560	946897
6	192431	944599
7	192056	944440

Fuente: Datos de campo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE



14. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: 1/1/1

Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: 1/1/1

Día Mes Año

15. Requiere ampliación: Si

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación.

- La evaluación del estudio de impacto ambiental se pagó a nombre de Comunidad de Tortuga, sin embargo el paz y salvo se hizo a nombre de Adolfo Ayala. Quién figura como autoridad de la comunidad y con fecha de 2018, sin embargo la nota adjunta al EIA, data del año 2017 al igual que la nota dirigida al Ministro de Ambiente. No sabemos si las personas en mención, como autoridades de la Comunidad de Tortuga, son actualmente las legales para representar a la comunidad.
- El monitoreo ambiental del proyecto de manejo forestal contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental, no especifica el personal que estará a cargo de esta tarea y la frecuencia de inspecciones para lograr el cumplimiento de los lineamientos. Es necesario que se defina quién será el responsable de este proyecto y quién administrará los recursos. En caso de una situación de riesgo ambiental sobre el recurso hídrico, ¿se harán responsables los consultores del EIA?
- Las medidas de mitigación propuestas para el manejo de los desechos sólidos y líquidos, no son las mejores. La idea de enterrar el material cerca de ríos y quebradas no es recomendable, al igual que establecer en los campamentos letrinas provisionales, en donde es probable que pernocten niños y jóvenes, teniendo el riesgo de proliferación de enfermedades relacionadas con el mal manejo de las excretas y malas condiciones de salubridad, cerca de las fuentes de agua.
- Queda confusa la participación previa del Ministerio de Ambiente en la formulación del plan de aprovechamiento forestal, ¿este fue aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién?

- Considerando la suspensión a nivel nacional de permisos comunitarios de aprovechamiento forestal en bosques naturales, mediante Resolución DM 0395-2019, que regula el aprovechamiento forestal a nivel nacional.
1. **¿Quién será la entidad responsable de la ejecución y seguimiento de las medidas de mitigación propuestas?**
 2. **¿La comunidad, cuenta con personería jurídica para el trámite de permiso de uso de agua?**

Recomendaciones:

Verificar la categoría de EIA II; considerar los hallazgos arqueológicos en el sitio de aprovechamiento y extracción forestal, además de las consecuencias al recurso hídrico por aumento de sedimentos, vertimiento de hidrocarburos, excretas humanas y desechos domésticos en área natural y de base comarcal, deterioro del bosque natural, de la fauna y flora del sitio. El proyecto contiene puntos a considerar dentro de los 5 criterios a evaluar para considerarse como EIA categoría III.

Elaborado por:

Nombre: Lourdes Sugasti



Firma:

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 10 / 12 / 2019

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos:

Nombre: Licda. Gladys Villarreal

Firma: Gladys Villarreal

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

Secretaría General
Sección Ambiental
Tel 507-9679

Panamá, 11 de Diciembre de 2019.

AM

SAM-945-19

Ing. Analilia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-UAS-0720-2611-19 recibida el 30 de Noviembre de 2019, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II DEIA- II-AC-141-2019 titulado “Aprovechamiento Forestal Sostenible Comunitario Subcuenca Del Río Ucurgati Comunidad de Tortuga Comarca Embera Wounaan” a desarrollarse en el Corregimiento de Las Lajas Blancas, Distrito de Cemaco provincia de Darién, presentado por Promotora, “Comunidad de Tortuga” Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

Samuel Díaz
11-12-19

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II DEIA- II-AC-141-2019

PROYECTO: titulado "Aprovechamiento Forestal Sostenible Comunitario Subcuenca Del Rio Ucurgati Comunidad de Tortuga Comarca Embera Wounaán "

UBICACIÓN: Corregimiento de Las Lajas Blancas, Distrito de Cemaco provincia de Darién

PROMOTOR: "Comunidad de Tortuga"

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
2. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
4. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

Revisado por:

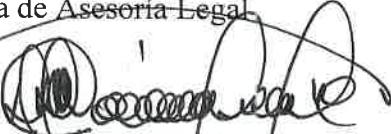
*Tec. Juan L. Ramírez
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Categoría II DEIA- II-AC-141-2019*

MEMORANDO-DEEIA-0953-1012-2019

PARA:

DIANA BROCE

Jefa de Asesoría Legal



DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de Consulta para acogerse a la Ley 69.

FECHA: 10 de diciembre de 2019

En atención a la nota sin número, recibida el día 02 de diciembre de 2019, donde consultan si el EsIA categoría II denominado “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO”, a desarrollarse en corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Comarca Embera Wounaán, promovido por la COMUNIDAD DE TORTUGA, puede acogerse a Ley No. 69 del 30 de octubre de 2017.

Dicha Ley, que crea un programa de incentivos para la cobertura forestal y la conservación de bosques naturales, y dicta otras disposiciones, establece en su artículo 21 lo siguiente “*Para los efectos de la presente Ley, no será necesaria la presentación de un estudio de impacto ambiental para las actividades previstas en el artículo 4, Las medidas de mitigación correspondiente deberán ser incluidas en el Plan de Manejo Forestal, el cual deberá integrar medidas de conservación y patrimonio histórico*”. Donde el artículo 4, señala en el punto (5) “*Manejo forestal sostenible de bosques naturales*”.

Referente a lo antes dicho, es bueno mencionar que la empresa promotora cuenta con los siguientes trámites en la DEIA:

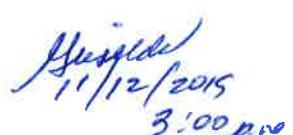
- Mediante MEMORANDO-DEIA-0276-2004-17, se indicó A LA Dirección Regional de Darién, que el EsIA, no cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, para poder ser recibido y admitido al proceso de evaluación.
- Mediante Resolución DIEORA NA-025-2018, no se admite la solicitud de evaluación del EsIA.
- Mediante Resolución NA 067-2019, no se admite la solicitud de evaluación del EsIA.
- Mediante PROVEIDO DEIA 107-2211-19, del 22 de noviembre de 2019, dicho EsIA fue admitido y actualmente se encuentra en el proceso de evaluación.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


DDE/KC/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855


11/12/2019
3:00 pm.

www.miamiente.gob.pa

Tortuga, 1 de diciembre de 2019.

2/01/2019 1:33PM

AM
DEIA
AMBIENTE

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección Evaluación Impacto Ambiental
E. S. , D.

Estimado Ing. Domínguez:

La presente es para consultar si el Proyecto de Aprovechamiento Forestal Sostenible Comunitario en la Subcuenca del Río Uurgantí, el cual tiene como promotor a la comunidad de Tortuga, del Distrito de Cémaco en la Comarca Emberá-Wounaan, y que fue sometido a un Estudio de Impacto Ambiental II, puede ser retirado del proceso de evaluación, para presentar el Plan de Manejo en el marco de la Ley N° 69 del 30 de octubre de 2017.

Agradecemos su comprensión.

Sin más atentamente

Adolfo Ayala

Adolfo Ayala Salazar
Representante Legal
Noko de la Comunidad de Tortuga

C.C. Archivos.

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado-0843-00793, Albrook, Acción

AM.

MEMORANDO-DIAM-1185-2019

Para:

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ALF

De:

Diana Laguna
Directora



Asunto:

Ubicación de Proyecto

Fecha:

Panamá, 06 de diciembre de 2019

En respuesta al memorando DEIA-0917-2611-19, donde se solicita la ubicación geográfica del proyecto “Aprovechamiento Forestal Sostenible comunitario Subcuenca del río Ucurgantí comunidad de Tortuga Comarca Emberá Wounaan”. Le informamos que con los datos proporcionados se generó un polígono y datos puntuales. El polígono tiene una superficie de 7522 ha + 2,347 m², el cual se encuentra dentro del Bosque Protector Alto Darién.

Los datos puntuales hacen referencia a:

- 7 puntos del polígono tomados en campo.
- 14 puntos de los hallazgos arqueológicos.

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, dentro del proyecto se identifican las siguientes categorías: Afloramiento rocoso y tierra desnuda, Área heterogénea de producción agropecuaria, Bosque latifoliado mixto maduro, Bosque latifoliado mixto secundario, Rastrojo y vegetación arbustiva, Superficie de agua.

Según la Capacidad Agrológica el polígono se encuentra dentro de las clases Tipo V (No arable, poco riesgo de erosión, pero con otras limitaciones, apta para bosques y pastos), Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas) y Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva)

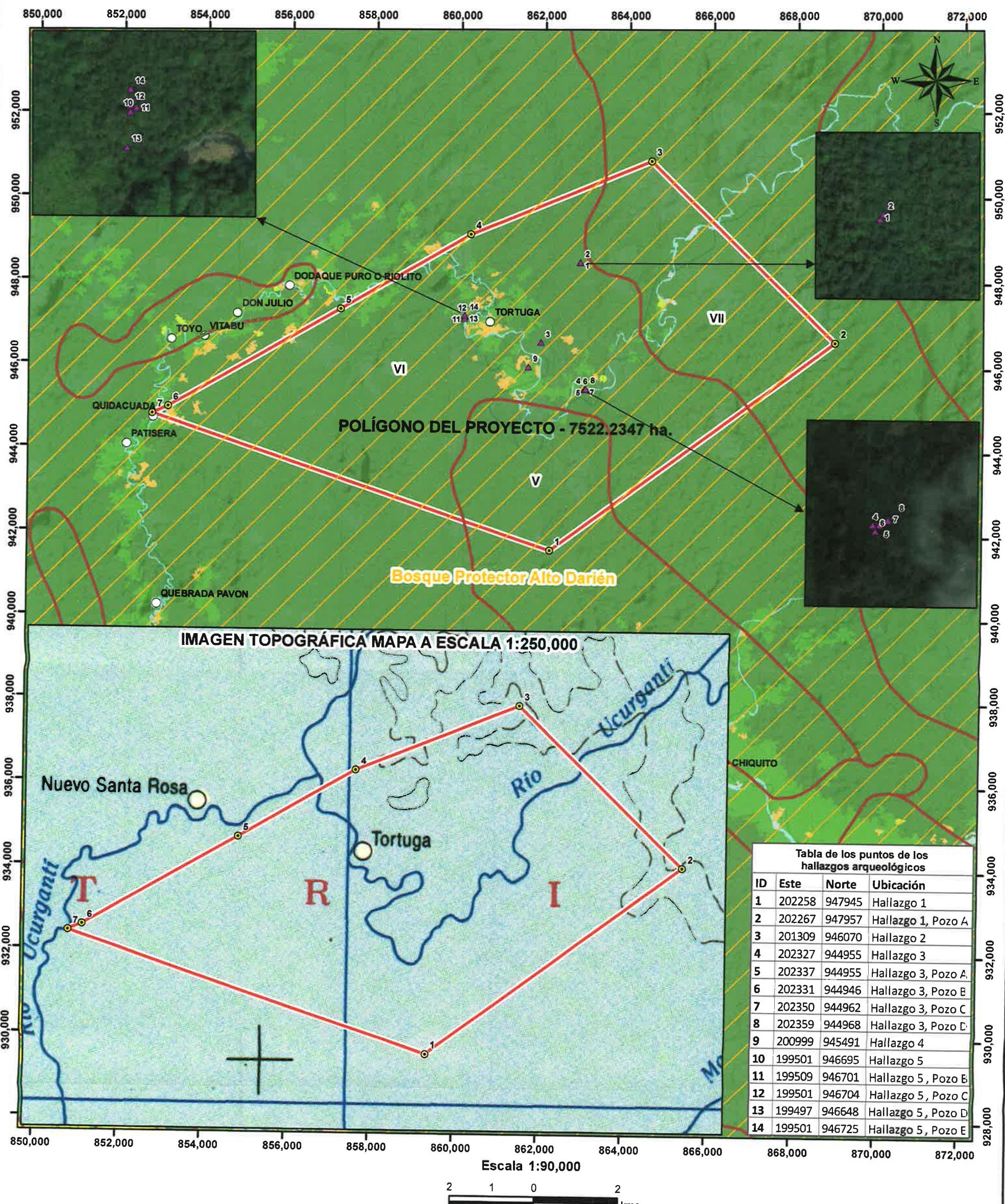
Adj.: mapa

DL/aodgc/ch/pb

CC: Departamento de Geomática

*Recibido
01/12/19
10/12/19*

COMARCA EMBERÁ, DISTRITO DE CÉMACO
CORREGIMIENTO DE LAJAS BLANCAS
UBICACIÓN DEL POLÍGONO Y PUNTOS



LEYENDA

Límite de Capacidad Agropecuaria

△ Hallazgos Arqueológicos

◎ Datos de campo

○ Lugares Poblados

■ Bosque Protector

■ Polígono

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

■ Afloramiento rocoso y tierra desnuda

■ Bosque latifoliado mixto maduro

■ Bosque latifoliado mixto secundario

■ Rastrojo y vegetación arbustiva

■ Superficie de agua

■ Área heterogénea de producción agropecuaria

Cálculos de cobertura boscosa 2012 del polígono

Categoría	Porcentaje (%)
Afloramiento rocoso y tierra desnuda	0.08
Área heterogénea de producción agropecuaria	1.14
Bosque latifoliado mixto maduro	93.62
Bosque latifoliado mixto secundario	4.04
Rastrojo y vegetación arbustiva	0.07
Superficie de agua	1.03

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal
de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente

Notas:

1. El polígono se encuentra dentro del bosque protector Alto Darién
2. El polígono es atravesado por el río Ucurganti
3. El polígono se encuentra dentro de la capacidad agropecuaria de los suelos tipos (V, VI Y VII)

Tortuga, 1 de diciembre de 2019.

2/10/2019 1:33PM

Domínguez

AMBIENTE
DEIA

AM.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección Evaluación Impacto Ambiental
E. S. , D.

Estimado Ing. Domínguez:

La presente es para consultar si el Proyecto de Aprovechamiento Forestal Sostenible Comunitario en la Subcuenca del Río Ucurgantí, el cual tiene como promotor a la comunidad de Tortuga, del Distrito de Cémaco en la Comarca Emberá-Wounaan, y que fue sometido a un Estudio de Impacto Ambiental II, puede ser retirado del proceso de evaluación, para presentar el Plan de Manejo en el marco de la Ley N° 69 del 30 de octubre de 2017.

Agradecemos su comprensión.

Sin más atentamente

Adolfo Ayala
Adolfo Ayala Salazar
Representante Legal
Noko de la Comunidad de Tortuga

C.C. Archivos.

VISTO
SECTOR
DE VENTA
D.R. 10/11/19

MEMORANDO-DEEIA-0917-2611-2019

PARA:

MARCOS RUEDA

Director Regional de MiAmbiente – Darién

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO:

Criterio técnico sobre el EsIA “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”

FECHA: 26 de noviembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/coi/sultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blanca, distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto Cd del EsIA

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, MIDA.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

Arne
10/12/19 2.01 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

31
Jug. con
firmas encargadas
D.F. 11/11/2019

MEMORANDO-DEEIA-0917-2611-2019

PARA: VICTOR CADAVÍD
Dirección ForestalDE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto AmbientalASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE
COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE
TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”

FECHA: 26 de noviembre de 2019



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es COMUNIDAD DE TORTUGA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am

0-329

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Domínguez</i>
Fecha:	<u>2 dic 2019</u>
Hora:	<u>9:33 a.m.</u>

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (+507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0917-2611-2019

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Dirección de Seguridad Hídrica



DE: **DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”

FECHA: 26 de noviembre de 2019



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0917-2611-2019

PARA: DIANA LAGUNA
Dirección de Sistema de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE
COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE
TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”

FECHA: 26 de noviembre de 2019



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, el punto de descarga, punto de perforaciones, prospección arqueológica del categoría II titulado “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”, cuyo promotor es COMUNIDAD DE TORTUGA

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas en Excel las cuales se encuentran en DATUM DE UBICACIÓN: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota

Nº de expediente: DEIA-II-AC-141-2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO <i>Paula</i>	
Por: _____	_____
Fecha: _____	<i>2-12-19</i>
Hora: _____	<i>9:31</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS- 0720-2611-2019

✓

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas , distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

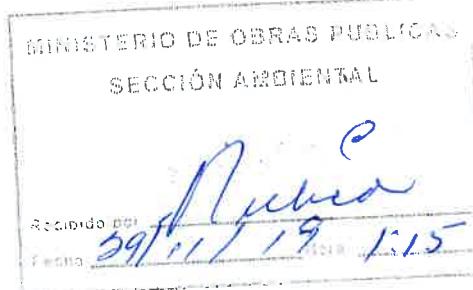
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS- 0720-2611-2019

RV

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am





Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS- 0720-2611-2019

P

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas , Distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
DEEIA-UAS

FIRMA: 
FECHA: 29/11/19 10:05

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá, 26 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS- 0720-2611-2019

✓

Ingeniera
Mariela Barrera
 Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
 E. S. D.

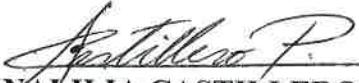
Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS- 0720-2611-2019

✓

Ingeniero
RODRIGO C. LUQUE
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
E. S. D.

Ingeniero Luque:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN”, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

*R.C. Vigilante
29/11/2019
Hora: 11:27 am*

Panamá, 26 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS- 0720-2611-2019

✓

Doctora
Katti Osorio
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: malva
Fecha: 4-12-19 Hora: 2-23
No. de Registro: 2025


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2019
 DEIA-DEEIA-UAS- 0720-2611-2019

n

Arquitecta
Blanca Tapia
 Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGATI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Lajas Blancas , distrito de Cémaco, Provincia de Darién, cuyo promotor es **COMUNIDAD DE TORTUGA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-AC-141-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

192-19
Mujica
2-12-19



Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

PROVEIDO DEIA 107-2211-19

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **COMUNIDAD DE TORTUGA**, cuyo Representante Legal es el señor **ADOLFO AYALA SALAZAR** con número de cédula No. **5-16-2570**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA, SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTÍ, COMARCA EMBERÁ WOUNAAN, DISTRITO CEMACO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de noviembre de 2019, el señor **ADOLFO AYALA SALAZAR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA, SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTÍ, COMARCA EMBERÁ WOUNAAN, DISTRITO CEMACO”**, ubicado en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Comarca Emberá Wounaan, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ SOLÍS CABALLERO** y **ADRIAN MORA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-008-04** e **IRC-002-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 22 de noviembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA, SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTÍ, COMARCA EMBERÁ WOUNAAN, DISTRITO CEMACO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

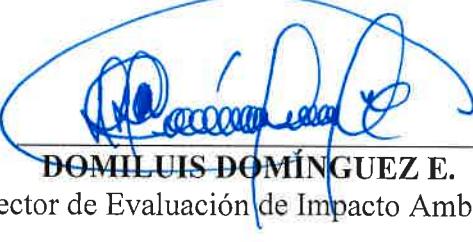
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA, SUBCUENCA DEL RIO UCURGANTÍ, COMARCA EMBERÁ WOUNAAN, DISTRITO CEMACO”** promovido por la **COMUNIDAD DE TORTUGA**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días, del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MIAMBIENTE

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	22 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA, COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO CÉMACO
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	COMUNIDAD DE TORTUGA
CONSULTORES:	JOSE SOLIS, IRC-008-2004 ADRIAN MORA, IRC-002-2019
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAJAS BLANCAS, DISTRITO DE CÉMACO, COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste extracción de bosque nativo en un área de 7,500 hectáreas y un área efectiva para manejo forestal permanente de 6,425.14 hectáreas., con un ciclo de corta de 25 años y cuarteles de aprovechamiento anual de 256.88 hectáreas promedio.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA, COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO CÉMACO”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

V. RECOMENDACIONES

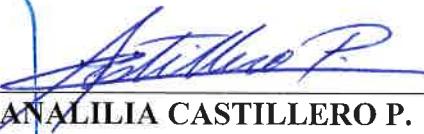
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA, COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO CÉMACO”**, promovido por la **COMUNIDAD DE TORTUGA**.


JORGE DAVID SANCHEZ
Evaluador de Estudios de Impacto

Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de

Estudios de Impacto Ambiental.


DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: **APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO
UCURGANTI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN, DISTRITO
CÉMACO.**

PROMOTOR: **COMUNIDAD DE TORTUGA.**

Nº DE EXPEDIENTE: **DEIA-II-AC-141-2019**

FECHA DE ENTRADA: **20 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **JOSÉ SOLÍS CABALLERO (IRC-008-04) y ADRIAN MORA (IRC-002-2019).**

REVISADO POR: **JORGE SANCHEZ.**

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7 Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		-
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción/ejecución	X		
5.4.3 Operación	X		

5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		CUENTA CON VIAVILIDAD DAPB-1180-2019, EMITIDA EL 14/10/2019 POR LA DIRECCION DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
José Solís Caballero	IRC-008-04	ARC-068-2019	✓		
Adrián Alexis Mora	IRC-002-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTI COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERA WOUNAÁN, DISTRITO CÉMACO

Categoría:

II

PROMOTOR

Promotora: COMUNIDAD DE TORTUGA

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Adolfo Ayala Salazar

Cédula: 5-16-2570

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Erika Castillo</u>
Firma	<u>Erika Castillo</u>
Fecha de Verificación	<u>22 de noviembre de 2019</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Jorge Sánchez</u>
Firma	<u>Jorge</u>
Fecha de Verificación	<u>22 de noviembre de 2019</u>

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 014 - (2019)

PROYECTO: Aprovechamiento Forestal Sustentable, comunitario subcuenca del Río Ucayalí, comunidad de Tortuga, comarca Emberá-Wounaan distrito Cimaco

PROMOTOR: Comunidad de Tortuga

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES Noviembre AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	- No aplica para esta Categoría
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		- Nota de Congreso que certifica el Nok de la comunidad Tortuga
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Autorización por parte del Congreso para el uso de las tierras
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Herminio Rodríguez

Cedula: 8-287-724

Correo: timber-hropic@hotmail.com

Teléfono: 68 39 03 23

Firma: Herminio Rodríguez

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jesús Sánchez

Firma: Jesús Sánchez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ana María Rodríguez

Firma: Ana María Rodríguez

(14)

12.1. Firmas debidamente notariadas

Nombre y Apellido	Profesión	Cargo	Firma
José Solís Caballero IRC-008-2004 Act. ARC-064-2017 RF-066-097	Ingeniero Forestal	Coordinador del Estudio de Impacto Ambiental	<i>José A Solís Caballero</i> 4-116-881
Adrián Alexis Mora IRC-002-2019	Antropólogo	Estudio Arqueológico o y Sociológico	<i>Adrián Alexis Mora</i> 8-713-773
Jorge Renán Aizpurúa IP-2466-89 RPF-208-98	Ingeniero Forestal	Ingeniero de Campo	<i>Jorge Renán Aizpurúa</i> 4-142-1072

Fecha 18 NOV 2019
 Rita Gutiérrez, Secretaria del Consejo Municipal
 del Distrito de Chepo en funciones el notario
 (artículo 1718, Código Civil), certifico que las firmas
 que aparecen en el presente documento son auténticas

Firma Rita

Rita





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

(12)

53265-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COMUNIDAD DE TORTUGA / 5-16-2570	<u>Fecha del Recibo</u>	19/6/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
			Monto Total	B/. 1,253.00	

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 Y PA ZY SALVO

Día	Mes	Año
19	06	2018

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 2



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

(11)

Certificado de Paz y Salvo
Nº 168157

Fecha de Emisión:

22	10	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	11	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

AYALA, ADOLFO

Con cédula de identidad personal nº

5-16-2570

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57190

10

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ADOLFO AYALA / 5-16-2570	<u>Fecha del Recibo</u>	22/10/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA

Día	Mes	Año	Hora
22	10	2019	11:10:18 AM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

(9)

Certificado de Paz y Salvo
Nº 168866

Fecha de Emisión:

12	11	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	12	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

COMUNIDAD DE TORTUGA

Representante Legal:

ADOLFO AYALA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
5	16	2570	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Angélica Ávila

Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

57374

(8)

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COMUNIDAD DE TORTUGA / 5-16-2570	<u>Fecha del Recibo</u>	12/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO TRANSF 543821342

Día	Mes	Año	Hora
12	11	2019	01:37:36 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

Panamá, 14 de octubre de 2019
DAPB-1180-2019

Señor
ADOLFO AYALA
CIP:5-16-2520
En Su Despacho



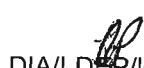
Estimado Señor Ayala:

En referencia a la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto denominado “Aprovechamiento Forestal Sostenible Comunitario Subcuenca del Río Curgantí, Comunidad de Tortuga, Comarca Emberá Wounaan, Distrito de Cémaco”, tengo a bien comunicarle que por considerarse el proyecto en el Bosque Protector Alto Darién, en su cuenca baja y en la Comarca Emberá Wounaan y además, que las normas permiten el aprovechamiento de manejo forestal, sin causar daños significativos a los ecosistemas del área protegida, le otorgamos la viabilidad.

Atentamente,


DIMAS I. ARCIA

Director de Áreas Protegidas


DIA/LDAP/dep

C.Archivo



República de Panamá
Comarca Embera Wounaan de Darién
Congreso General Embera Wounaan

Organismo Instituido mediante Ley N° 22 de 8 de noviembre de 1983

(6)

Comarca Embera 15 de noviembre de 2019
CGEW N° 077-2019

Su Excelencia:
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente
Ciudad de Panamá

Asunto: Autorización de Permiso Comunitario de la comunidad de Tortuga, Rio Ucurganti, Distrito de Cémaco, Comarca Embera Wounaan

Nosotros los abajo firmantes en calidad de Autoridades Tradicionales de la Comarca Embera y Wounaan, mandatado por Ley 22 del 8 de noviembre de 1983, el Congreso Local de la comunidad de Tortuga celebrado el 30 de junio de 2017, ubicado en Rio Ucurganti, *Corregimiento de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Comarca Embera Wounaan*, ha solicitado a las Autoridades Tradicionales de la Comarca Embera Wounaan iniciar los trámites legales para obtener un Permiso Comunitario de Aprovechamiento Maderable que significa realizar un Plan General de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Bioprospección, y el Permiso Anual de Corte conforme a las reglas del manejo forestal sostenible que ha impulsado el Congreso General de la Comarca Embera Wounaan.

Por lo que basado en la solicitud del Congreso Local de Tortuga, **AUTORIZAMOS** iniciar todo proceso de trámites relacionado al Permiso Comunitario conforme a Ley Forestal vigente, leyes ambientales, Ley comarcal y Carta Orgánica del Congreso General de la Comarca Embera Wounaan.

Esta autorización queda sujeto a todo proceso de negociación entre el Congreso Local de Tortuga y una Empresa Nacional Forestal, y la firma final mediante un Contrato Comercial de Compra y Venta legalizado por las partes y notariado respectivamente, y la firma del Cacique General y Presidente del Congreso General Embera Wounaan.

Cualquier pregunta e información no duden en contactarnos a los correos electrónicos: edogirama@gmail.com, ajiedilfonso01@gmail.com ó celulares: 6743-7619/6370-9003.

Adjunto: solicitud formal del Congreso Local de Tortuga

Fundamento legal:

- Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal vigente.
- Ley N° 22 del 8 de noviembre de 1983, crea la Comarca Embera de Darién
- Carta Orgánica N° 84 del 9 de abril de 1999, reglamenta la Ley 22.

Dirección Física: El Salto Chucunaque, Distrito de Cémaco, Comarca Embera de Darién
Oficina de Enlace: Avenida Justo Arosemena, Edificio JJ Vallarino, Piso 3, Oficina 3, Celular: (507) 6743-7619
Correo electrónico: edogirama@gmail.com, ajiedilfonso01@gmail.com



República de Panamá
Comarca Embera Wounaan de Darién
Congreso General Embera Wounaan
Organismo Instituido mediante Ley N° 22 de 8 de noviembre de 1983

(5)

Agradeciendo de antemano por su colaboración institucional a la presente, quedamos de Su Excelencia Ministro, y que Dios (Ankorë) siempre los bendiga;

Muy atentamente,



EDILFONSO AJI
Cacique General



EDILBERTO DOGIRAMA
Presidente Congreso General

cc. Licenciado Marco Rojas, Director Regional Mi Ambiente-Darién.
Archivos.

Dirección Física: El Salto Chucunaque, Distrito de Cémaco, Comarca Embera de Darién
Oficina de Enlace: Avenida Justo Arosemena, Edificio JJ Vallarino, Piso 3, Oficina 3, Celular: (507) 6743-7619
Correo electrónico: edogirama@gmail.com, ajiedilfonso01@gmail.com

(4)





Comarca Embera 28 de octubre de 2019
CGEW N° 026-2019

A QUIEN CONCIERNE:

El suscrito Cacique General de la Comarca Embera Wounaan.

CERTIFICA:

Que el señor **Adolfo Ayala Salazar** con cedula de identidad personal número 5-16-2570, es el noko (Autoridad Local) de la comunidad de Tortuga, rio Ucurganti, Corregimiento de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Comarca Embera Wounaan.

Que mediante Resolución Ordinaria N° 08 del 30 de julio de 2017, fue escogido por su comunidad como Autoridad Local de la comunidad de Tortuga.

Mediante el cual el Congreso Local de Tortuga escoge al Nokó principal y su respectivo suplente de la comunidad de Tortuga como Autoridades Locales del Periodo del 30 de julio de 2017 al 30 de julio de 2022. Con el fundamento legal que la Ley 22 del 8 de noviembre de 1983 se crea la Comarca Embera de Darién, cuya organización política, administración y funcionamiento estará sujeto al régimen especial establecido en la Ley 22 de 8 de noviembre de 1983 y Carta Orgánica Administrativa N° 84 del 9 de abril de 1999, y en los aspectos no contemplados en las mismas se aplicaran las leyes de la Republica, y la Carta Orgánica Administrativa N° 84 del 9 de abril de 1999, establece claramente que el Articulo 38, son atribuciones del Congreso Local.

Yo Llida, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que he colgado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica (s).

15 NOV 2019

Panamá,

Testigo

Testigo

Llida, Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

EA/mo

Atentamente,


EDILFONSO AJI DOGIRAMA
Cacique General de la Comarca Embera Wounaan



Dirección Física: El Salto Chucunaque, Distrito de Cémaco, Comarca Embera de Darién
Oficina de Enlace: Avenida Justo Arosemena, Edificio JJ Vallarino, Piso 3, Oficina 3, Celular: (507) 6743-7619
Correo electrónico: edogirama@gmail.com, ajiedilfonso01@gmail.com



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-025.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 24 OCT 2019

Or
Testigos

...
Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



Panamá, 7 de noviembre de 2019

Su Excelencia
 Milciades Concepción
 Ministro de Ambiente
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 E.S.D.

Respetado Sr. Ministro:

MiAMBIENTE
RECIBIDO

Por: Jorge
 Fecha: 20/11/19
 D.E.A.
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
 AMBIENTAL

Por este medio, le solicitamos la evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II** del proyecto denominado "APROVECHEMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE COMUNITARIO SUBCUENCA DEL RÍO UCURGANTÍ, COMUNIDAD DE TORTUGA COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN, DISTRITO CÉMACO", el cual se ubica en el corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Comarca Emberá-Wounaán.

Fundamento legal basado en la Ley 41 de 1 Julio de 1998 General de Ambiente y en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998 General de Ambiente, incluyendo la modificación de algunos de sus artículos, según lo señalado en el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011 y la modificación contenida en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de Junio de 2019.

El promotor es la Comunidad de Tortuga, cuyo representante legal es el Señor **Adolfo Ayala Salazar**, Nokó de la comunidad de Tortuga, con cédula de Identidad personal N° 5-16-2570, residente en la comunidad de Tortuga y número de teléfono a contactar: 6753 – 3140.

El equipo consultor del estudio está conformado por los siguientes profesionales: José Alberto Solís Caballero con registro ambiental ICR-008-2004, actualizado mediante la resolución Act-ACR-63-2017 y el Sr. Adrián Alexis Mora con registro ambiental IAR-010-2012, actualizados en el Registro de consultores del Ministerio de Ambiente. La dirección del consultor coordinador del equipo, Ing. José Alberto Solís Caballero es calle Cuarta, Juan Díaz, Ciudad de Panamá. Dirección de correo para recibir notificaciones por parte del promotor es: tallerloaiza@hotmail.com.

El proyecto está dentro del sector de Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, específicamente de manejo forestal sostenible científico de bajo impacto de 7,500 has bosques de producción dentro de la Comarca Emberá-Wounaan.

Adjunto original del EsIA en digital, para su respectiva evaluación, el cual consta de 354 fojas debidamente rotuladas, 15 capítulos con sus respectivas gráficas, mapas, fotos y 9 anexos; adicional a la siguiente documentación:

- Copia de cédula autenticada del representante legal del promotor del proyecto
- Nota de Viabilidad ambiental por parte del Departamento de Áreas protegidas y Vida silvestre.
- Paz y Salvos emitidos por Miambiente
- Recibo de pago por los servicios técnicos para la evaluación ambiental.
- Nota de autorización de la comunidad por parte de las Autoridades de la Comarca
- Nota de Representación legal por parte de Gobiernos Locales del MINGOB

Sin otro en particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted,

- 8 NOV 2019

Atentamente,

Rita Gutiérrez, Secretaria del Consejo Municipal
 del Distrito de Chepo en funciones el notario Adolfo Ayala Salazar
 (artículo 1718, Código Civil), certifico que las firmas
 que aparecen en el presente documento son autenticas. Representante legal
 firma Rita

Comunidad de Tortuga

